



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-CMPF

Ferreñafe, 10 de enero de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado en el Informe Legal N° 326-2019-MPF/GAJ; contando con el voto aprobatorio unánime de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 009-2014-CMPF/A de fecha 21 de julio de 2014, que promueve la formalización de los recicladores de residuos urbanos en el distrito de Ferreñafe, por encontrarse regulada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-CMPF/A.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines. Así como a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Abog. Violeta Alcántara Muro Mesones
ALCALDESA